



Instituto Guatemalteco
de Seguridad Social

Evento de Licitación DSC-L-56/2020

Forme parte de una nueva visión de servicio El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

Con el propósito de brindar un servicio oportuno y de calidad
a sus afiliados y beneficiarios

Contratará:

SERVICIOS DE NEUROLOGÍA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DE LA UNIDAD PERIFÉRICA ZONA ONCE Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS “CAMIP” Y “CAMIP 3 ZUNIL”

Los interesados pueden obtener las bases, desde la publicación en GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS, descargándolas de la página WEB del INSTITUTO www.igssgt.org o del Sistema GUATECOMPRAS www.guatecompras.gt, consultando el Número de Operación Guatecompras NOG **14030500**.

La inducción a OFERENTES para la preparación de la OFERTA, se llevará a cabo el 07 de julio de 2021, a las 09:30 horas, en Salones “Los Volcanes”.

- ✓ La fecha de recepción de OFERTAS será el día 27 de julio de 2021 en Salones “Los Volcanes”, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Oficinas Centrales del IGSS, a las 10:00 horas; transcurridos treinta minutos, (10:30) no se aceptarán más OFERTAS. (Artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado).



DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

DSC-L-56/2020

SERVICIOS DE NEUROLOGÍA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DE LA UNIDAD PERIFÉRICA ZONA ONCE Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS “CAMIP” Y “CAMIP 3 ZUNIL”



CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- A) TERMINOLOGÍA
- B) BASES DE LICITACIÓN
- C) ESPECIFICACIONES GENERALES
- D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- E) DISPOSICIONES ESPECIALES
- F) ANEXOS



A) TERMINOLOGÍA

CONCEPTO		DEFINICIÓN
a)	ANEXO (S)	Apartado F) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN que se agregan y forman parte del presente proceso.
b)	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR	El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o Subgerente por delegación de funciones. (Artículo 15 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
c)	AUTORIDAD SUPERIOR	Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. (Artículo 3 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
d)	BASES DE LICITACIÓN	Documentos en los que se establecen los requisitos solicitados a los Oferentes para preparar y presentar sus Ofertas, identificados en el apartado B) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 18 y 19 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
e)	CONTRATISTA	Persona Individual o Jurídica con quien se suscribe un contrato. (Artículo 2 literal e. del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
f)	CONTRATO	Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR o el funcionario que ésta Autoridad delegue, ambos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y por el CONTRATISTA, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de los Documentos de Licitación, técnicos y legales que integran el proceso.
g)	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS	Dependencia Administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, encargada de coordinar los procesos de contratación de servicios.



		<p>Ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Tercer Nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.</p> <p>PBX: (502) 2412-1224, extensiones: 1342, 1343, 1344, 1345 y 1346, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.</p>
h)	DISPOSICIONES ESPECIALES	Apartado E) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en donde se desglosan instrucciones particulares para este proceso. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
i)	DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	Agrupación de documentos que se integran por: BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
j)	EL REGLAMENTO	Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
k)	ESPECIFICACIONES GENERALES	Apartado C) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de la contratación de este proceso. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
l)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Apartado D) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en donde se desglosan las características inherentes al objeto de la contratación de este proceso. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
m)	FORMULARIO ELECTRÓNICO	Formulario generado electrónicamente a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual cuenta con los apartados siguientes: Datos del Proceso de Compra, Datos del Oferente, Datos de los Productos, Requisitos solicitados en las bases del Proceso y Adjuntos Legales. (Artículo 24 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
n)	GUATECOMPRAS	El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las



		<p>adquisiciones públicas. Su consulta es pública, irrestricta, gratuita y provee información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y EL REGLAMENTO. (Artículo 4 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)</p> <p>Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt</p>
o)	INSTITUTO	<p>Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias, goza de exoneración total de Impuestos, Contribuciones y Arbitrios, establecidos o por establecerse. (Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala)</p> <p>Sus Oficinas Centrales se encuentran ubicadas en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala.</p> <p>Su dirección en internet es www.igssgt.org</p>
p)	JUNTA	<p>Junta de Licitación integrada con tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrada por la AUTORIDAD SUPERIOR del INSTITUTO. (Artículos del 10 al 14 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 10 y 12 de EL REGLAMENTO y normativa interna vigente del INSTITUTO)</p>
q)	LA LEY	<p>Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 2 literal g. de EL REGLAMENTO)</p>
r)	MODIFICACIÓN (ES)	<p>Instrumento que modifica los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículo 19 Bis de LA LEY)</p>
s)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	<p>SERVICIOS DE NEUROLOGÍA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DE LA UNIDAD PERIFÉRICA ZONA ONCE Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS "CAMIP" Y "CAMIP 3 ZUNIL".</p>
t)	OFERENTE (S)	<p>Persona Individual o Jurídica que presenta una Oferta. (Artículo 2 literal i. de EL REGLAMENTO)</p>
u)	OFERTA (S)	<p>Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de este proceso.</p>
v)	PLICA (S)	<p>Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta los requisitos solicitados para el presente proceso. (Artículo 18 de EL REGLAMENTO)</p>



w)	UNIDADES SOLICITANTES	<ul style="list-style-type: none">• UNIDAD PERIFÉRICA ZONA 11• CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS• CAMIP 3 ZUNIL
----	------------------------------	---

B) BASES DE LICITACIÓN

1. OBJETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

El presente proceso de Licitación tiene como objetivo recibir OFERTAS para la contratación de los **SERVICIOS DE NEUROLOGÍA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DE LA UNIDAD PERIFÉRICA ZONA ONCE Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS “CAMIP” Y “CAMIP 3 ZUNIL**, con fundamento en lo que establece LA LEY y EL REGLAMENTO, de acuerdo a las condiciones y requerimientos regulados en las BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 18, 19 y 20 de LA LEY)

Los interesados en ofertar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, deben cumplir con los requerimientos establecidos en el apartado de ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

Podrán presentar OFERTAS aquellas Personas Individuales o Jurídicas cuyas instalaciones estén ubicadas en:

Dentro del perímetro de la ciudad capital, para las unidades siguientes:

- UNIDAD PERIFÉRICA ZONA 11
- CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS

En el municipio de Mixco o ciudad capital, para CAMIP 3 ZUNIL

La cantidad requerida del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN es de **6,268** servicios, de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Los Servicios de Neurología, se prestarán a los pacientes referidos de manera oficial desde las UNIDADES SOLICITANTES del INSTITUTO, en los siguientes horarios:

De lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas y sábados de 08:00 a 12:00 horas.

- UNIDAD PERIFÉRICA ZONA 11
- CAMIP 3 ZUNIL

De lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, para el CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS



2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	DESCRIPCIÓN	FECHA
a)	PERÍODO PARA ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS.
b)	LUGAR, DIRECCIÓN, FECHA Y HORA PARA INDUCCIÓN A INTERESADOS EN OFERTAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Salones “Los Volcanes”, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, el día 7 de julio de 2021, a las 09:30 horas.
c)	PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de la publicación de la convocatoria en GUATECOMPRAS, hasta al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
d)	PLAZO PARA BRINDAR RESPUESTAS DE ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
e)	PERÍODO PARA LA PREPARACIÓN DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO	La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede iniciar en GUATECOMPRAS desde el momento que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción de OFERTAS.
f)	LUGAR, DIRECCIÓN, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	Salones “Los Volcanes”, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, el día 27 de julio de 2021, a las 10:00 horas , (hora límite 10:30), transcurrido este plazo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA. (Artículo 24 de LA LEY)
g)	APERTURA DE PLICAS	Después de concluido el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 24 de LA LEY)
h)	PLAZO PARA ADJUDICAR	Hasta quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS. La JUNTA podrá solicitar en forma justificada a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, la ampliación del plazo, hasta un máximo de diez (10) días hábiles adicionales. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)



3. CONVOCATORIA A LICITAR Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	I) GUATECOMPRAS. II) En el Diario Oficial. III) Dirección de Internet del INSTITUTO (www.igssgt.org) (Artículos 23 de LA LEY y 17 de EL REGLAMENTO)
b)	CÓMO ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en forma gratuita descargándolos en GUATECOMPRAS , consultando el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 14030500 . (Artículo 22 de LA LEY)

4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

4.1 ACLARACIONES

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	En GUATECOMPRAS. (Artículo 4 Bis, tercer párrafo de LA LEY)
b)	PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES	Los interesados podrán solicitar aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. El INSTITUTO aclarará o emitirá MODIFICACIONES si correspondiera.

4.2 MODIFICACIONES

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	En GUATECOMPRAS.
b)	PLAZO PARA PUBLICAR MODIFICACIONES	El INSTITUTO, en el curso de la presente Licitación y antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS. (Artículo 19 Bis de LA LEY)

5. ELABORACIÓN DE LA OFERTA

a)	FORMA	I) Los OFERENTES deben realizar su propuesta, de acuerdo a lo estipulado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. II) Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICA separada, identificada con la palabra original y copia según corresponda. III) La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta. (Artículo 19, numeral 4 de LA LEY)
----	--------------	--



b) DISCREPANCIA	En caso de discrepancia en el contenido de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN prevalecerán en el orden siguiente: DISPOSICIONES ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES GENERALES y BASES DE LICITACIÓN. (Artículo 16 de EL REGLAMENTO)
------------------------	---

5.1 La PLICA presentada debe ser rotulada con la información del OFERENTE de conformidad a la etiqueta siguiente:

<p style="text-align: center;">MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN PROCESO DSC-L-56/2020 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-</p> <p style="text-align: center;">SERVICIOS DE NEUROLOGÍA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DE LA UNIDAD PERIFÉRICA ZONA ONCE Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS “CAMIP” Y “CAMIP 3 ZUNIL”</p> <p>OFERTA PRESENTADA POR: _____ (Nombre del Propietario de la Empresa Mercantil, Razón o Denominación Social)</p> <p>HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: _____ (La anotará la JUNTA)</p>
--

5.2 Requisitos de la OFERTA

La OFERTA deberá ser presentada de la forma siguiente:

a) IDIOMA	Español. (Artículo 143 de la Constitución Política de la República de Guatemala)
b) REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PLICA	Deben ser legibles, no deben contener enmiendas ni correcciones, excepto que estén debidamente salvadas, como lo establece el Artículo 159 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y Artículo 14 del Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los Requisitos Fundamentales definidos en el numeral 7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
c) EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	Deberá ser entregado dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización, sin perforaciones, manchas, errores o correcciones.



d)	FOLIACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA	Con excepción del Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta, <u>todas las hojas incluyendo el FORMULARIO ELECTRÓNICO, deben estar numeradas y firmadas por el OFERENTE en la parte inferior derecha,</u> con índice del contenido y ordenadas de acuerdo a como se listan en el numeral 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
----	---	---

5.3 Otros requisitos de la OFERTA

- a) Cada OFERENTE podrá presentar una sola OFERTA. (Artículo 25 de LA LEY)
- b) El OFERENTE deberá ofertar la totalidad de lo requerido por UNIDAD SOLICITANTE, pudiendo ofertar para una, dos o todas las UNIDADES SOLICITANTES.
- c) El OFERENTE debe tomar en cuenta que los gastos en que incurra para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- d) El precio de la contratación se pactará como precio cerrado. (Artículo 7, segundo párrafo de LA LEY)
- e) El INSTITUTO a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, realizará las acciones correspondientes para obtener un análisis de mercado, el cual establecerá un precio de referencia por UNIDAD SOLICITANTE, tomando en cuenta los Servicios de Neurología, adquiridos por el INSTITUTO, otras instituciones y demás OFERTAS disponibles en el país.
- f) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
- g) La JUNTA no aceptará OFERTAS enviadas por correo electrónico, ni presentadas extemporáneamente. (Artículo 24 de LA LEY)

5.4 FORMULARIO ELECTRÓNICO

Los OFERENTES deberán acceder a GUATECOMPRAS a través del NOG **14030500**, ingresando los datos y parámetros establecidos en el apartado F) ANEXO 1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, dicho FORMULARIO ELECTRÓNICO deberá ser impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario según corresponda.

En caso surjan dudas durante el llenado de dicho formulario en GUATECOMPRAS, las mismas deben ser resueltas por la Dirección General de Adquisiciones del Estado comunicándose a los números telefónicos (502) 2374-2872 y (502) 2374-3000 extensiones 10932, 10936 al 10941, 10946 y 10949.



5.4.1 OFERTA ECONÓMICA

Los OFERENTES al ingresar los datos que correspondan en la Oferta Económica contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, deben tomar en cuenta lo siguiente:

a)	REPRESENTACIÓN DE OFERENTES	De acuerdo a lo que establece el Artículo 25 de LA LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí, no puede participar representando a un tercero.
b)	EXPRESIÓN DEL MONTO OFERTADO	El Precio Unitario y el Monto Ofertado, deben ser expresados en quetzales, en números y decimales y el Monto Ofertado en letras, tal y como lo genera GUATECOMPRAS.
c)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-	El Monto Ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Artículo 2 literal h. de EL REGLAMENTO.
d)	OBSERVACIÓN SOBRE EL MONTO OFERTADO	El OFERENTE debe considerar en el Monto Ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, de acuerdo a lo establecido en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

6. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO	<p>Formulario generado electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual deberá ser llenado, impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, según el caso. (Artículo 24 Bis de LA LEY)</p> <p>El código de autenticidad del FORMULARIO ELECTRÓNICO que se genera al ser presentado en el sistema, deberá coincidir con el creado en GUATECOMPRAS, el cual será verificado por la JUNTA a través de GUATECOMPRAS.</p> <p>Este requisito no será necesario presentarse, en caso de realizarse una Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas.</p>
b)	ORIGINAL DEL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	De conformidad a los Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, Artículo 64 de LA LEY y de acuerdo al



		numeral 20.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
c)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD EMITIDA POR LA ENTIDAD AFIANZADORA QUE OTORGÓ EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	En donde conste que el seguro fue emitido en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)
d)	DECLARACIÓN JURADA RECIENTE CONTENIDA EN ACTA NOTARIAL	De acuerdo a lo establecido en el subnumeral 6.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículo 19 numeral 10 de LA LEY) Dicha declaración deberá ser emitida con un máximo de treinta (30) días calendario antes de la presentación de la OFERTA.
e)	ORIGINAL DE LA SOLVENCIA DE PAGOS DE CONTRIBUCIONES PATRONALES Y DE TRABAJADORES	Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE correspondiente al mes de junio de 2021 , la cual deberá ser solicitada por escrito, por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, a la Dirección de Recaudación, en la recepción de dicha Dirección, ubicada en el segundo nivel de las Oficinas Centrales del INSTITUTO. La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dicha solvencia.
f)	FOTOCOPIA LEGIBLE LEGALIZADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES	
f.1)	SI EL OFERENTE ES PERSONA INDIVIDUAL	Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
f.2)	SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario. 2. Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. 3. En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.



f.3)	LICENCIA SANITARIA	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia Sanitaria vigente del establecimiento, en donde se prestarán los servicios requeridos, extendida por el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud (DRACES) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la cual deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.
f.4)	CONSTANCIA VIGENTE QUE COMPRUEBE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y BIOINFECCIOSOS	Fotocopia legible legalizada y vigente de la constancia de la empresa que provee el manejo de desechos sólidos y bioinfecciosos (Acuerdo Gubernativo No. 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios), la cual deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.
g)	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO	<p>Emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el OFERENTE se encuentra debidamente habilitado y que posee la especialidad de precalificación siguiente: 7023: Salud pública, asistencia social y gestión hospitalaria; la cual corresponde con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.</p> <p>Asimismo, debe contener la capacidad económica del OFERENTE cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor a la Oferta Económica que presente. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-)</p> <p>Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta días anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS. La JUNTA verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- www.rgae.gob.gt.</p> <p>(Artículo 18, numeral 4. de EL REGLAMENTO)</p>
h)	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO -RTU-	Extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.



i)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS Y OPERACIONES BANCARIAS QUE POSEE	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 3 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
j)	ORIGINAL DEL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 2 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
k)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE ACCIONISTAS, DIRECTIVOS O SOCIOS	<p>Si el OFERENTE es Persona Jurídica, deberá presentar Certificación o Constancia que enumere e identifique a los Accionistas, Directivos o Socios que conforman la entidad según corresponda, misma que podrá ser emitida por el Secretario de Actas, algún Miembro del Consejo de Administración o por Perito Contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.</p> <p>En su defecto, podrá presentarse fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas que enumere e identifique a los Accionistas que conforman la entidad y las acciones que posee cada uno.</p> <p>La fecha de dichos documentos no deberá exceder de quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OFERTA.</p> <p>(Artículo 71 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio)</p>
l)	ORIGINAL DE LA SOLVENCIA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PARA EL EFECTO EMITA LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	En donde conste que el OFERENTE no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. (Artículo 272 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo)
m)	CONSTANCIAS (FINIQUITOS, ACTAS DE RECEPCIÓN O CARTAS DE ENTERA SATISFACCIÓN) ORIGINALES O FOTOCOPIAS LEGIBLES	<p>Deberán hacer referencia a los Servicios de Neurología efectivamente brindados con calidad y satisfacción.</p> <p>Los documentos presentados deberán contener: nombre, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre del contacto para poder confirmar dicha información, indicando la entidad contratante.</p>



	LEGALIZADAS DE HABER PRESTADO LOS SERVICIOS DE NEUROLOGÍA, EXTENDIDAS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO, ENTIDADES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, AUTÓNOMAS O EMPRESAS PRIVADAS	La JUNTA verificará las constancias que deberán establecer el tiempo en que se brindaron los Servicios de Neurología , las cuales servirán para determinar la experiencia de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 4 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
n)	RECIBO DE PAGO DE CUOTAS DE PATRONOS Y DE TRABAJADORES	<p>El OFERENTE deberá presentar fotocopia legible legalizada del documento correspondiente al mes de junio de 2021, acompañado del formulario de la Planilla de Seguridad Social respectiva, efectuado vía electrónica, tal y como lo genera el sistema.</p> <p>La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dichos documentos.</p>
o)	LISTADO DEL PERSONAL PROPUESTO	Firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario que incluya la documentación requerida para el personal, de conformidad a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
p)	DETALLE DE LO OFERTADO	<p>De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, deberá identificar lo ofertado en forma individual, para cada UNIDAD SOLICITANTE a la que oferte.</p> <p>El OFERENTE también deberá enviar el detalle de lo ofertado en forma digital en archivo excel (disco compacto u otro medio digital).</p>
q)	PLAN DE CONTINGENCIA	Presentar por escrito plan de contingencia de acuerdo a lo establecido en el numeral 4. DISPONIBILIDAD Y ESTADO ÓPTIMO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO, del apartado D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
r)	PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DE LO OFERTADO, DEBERÁ PRESENTAR	<p>Detalle del cumplimiento de cada aspecto de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad al contenido de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.</p> <p>La JUNTA verificará su presentación y la inclusión de cada uno de los aspectos requeridos en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.</p>



Observaciones:

En caso las Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y lo regulado en el presente numeral, no establezcan la forma en que deba presentarse un documento, deberá presentarse como fotocopia legible legalizada.

6.1 La Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, deberá hacer constar lo siguiente:

- I. Que el OFERENTE no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de LA LEY.
- II. Si el OFERENTE es Persona Individual:
Que el Propietario de la Empresa Mercantil o en su caso el Mandatario, no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de LA LEY.

Si el OFERENTE es Persona Jurídica:
Que el Representante Legal o en su caso el Mandatario, la Sociedad Mercantil, sus Accionistas, Directivos o Socios, no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de LA LEY.
- III. Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN número DSC-L-56/2020, aclaraciones y MODIFICACIONES si las hubieren.
- IV. Que no existe conflicto de interés entre _____ (nombre del OFERENTE) y el Banco _____ que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. (El nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN)
- V. Que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN del presente proceso y acepta que la JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses del INSTITUTO.
- VI. Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a conservar su estatus de habilitado en el Registro General de Adquisiciones del Estado y a mantener vigente la Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, así como los documentos requeridos en las literales f.3) y f.4) del numeral 6 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- VII. Que el OFERENTE tiene la capacidad de ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y que asume las responsabilidades, administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo.



- VIII. Que cumple cada aspecto de las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES contenidas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- IX. Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a prestar los Servicios sin ninguna interrupción.
- X. Si el Recurso Humano propuesto labora únicamente para el OFERENTE, este último deberá presentar una Declaración Jurada indicando tal extremo.

Si el Recurso Humano propuesto labora en otra Institución Estatal o Privada, además de laborar para el OFERENTE, deberá presentar Declaración Jurada por cada persona, en la que conste que no existe traslape de horarios, entre el horario en que labora en otra Institución Estatal o Privada y el horario en el que laborará para el OFERENTE.

7. REQUISITOS FUNDAMENTALES

Se consideran Requisitos Fundamentales los siguientes:

- a) La presentación del FORMULARIO ELECTRÓNICO en forma física dentro de la PLICA, su no inclusión y la no coincidencia del código de autenticidad consignado en el FORMULARIO ELECTRÓNICO publicado en GUATECOMPRAS con el presentado físicamente, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 24 Bis y 30 de LA LEY)

La JUNTA no podrá solicitar aclaraciones al apartado “Detalle de la Oferta Económica” contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO presentado.

No será motivo de rechazo por parte de la JUNTA las incongruencias y/o falta de datos que puedan presentarse en los apartados “Datos de los Productos” y “Requisitos solicitados en las bases del Proceso” contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, datos que podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.

- b) El Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, su no inclusión o la presentación del mismo sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)

El Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establece lo siguiente:

“En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a éste por



escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; ó
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación”.

8. REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el numeral 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, se consideran Requisitos No Fundamentales, los cuales podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, la JUNTA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, sin embargo, de no cumplir con la presentación de los mismos físicamente en el plazo fijado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas, la JUNTA rechazará la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 27 y 30 de LA LEY)

9. DOCUMENTOS NOTARIALES

Las Actas Notariales y las Actas de Legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.

10. DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

En todos los casos, cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo establecido en los Artículos 37 y 38 del Decreto Número 2-89, Ley del Organismo Judicial y el Decreto Número 1-2016, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

Debiendo presentarse de la manera siguiente:

- a) Documento (s) proveniente (s) del país de origen en el orden que fueron consignados en la traducción jurada al español (cuando aplique)
- b) Pases legales que correspondan (cuando aplique)



11. PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN LA JUNTA, MECANISMO Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y 11 de LA LEY, 10 y 12 de EL REGLAMENTO y la normativa vigente del INSTITUTO, la JUNTA estará integrada con los siguientes **titulares**:

⇒ Un Profesional con conocimientos en la materia a contratar.

Profesional:

Grado académico:

- Médico y Cirujano con Especialidad en Neurología, Neurofisiología y/o Medicina Interna.

⇒ Un trabajador con conocimientos legales, y

⇒ Un trabajador con conocimientos financieros.

Y con los siguientes **suplentes**:

⇒ Un Profesional con conocimientos en la materia a contratar.

Profesional:

Grado académico:

- Médico y Cirujano con Especialidad en Neurología, Neurofisiología y/o Medicina Interna.

⇒ Un trabajador con conocimientos legales.

En caso de aceptación por parte de la Autoridad Nominadora de la excusa de un titular o ausencia por caso fortuito o fuerza mayor del mismo, este será sustituido de acuerdo al mecanismo siguiente:

- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos en la materia a contratar, éste será sustituido por el suplente con conocimientos en la materia a contratar.
- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos legales o financieros, éste será sustituido por el suplente con conocimientos legales.

La JUNTA podrá en ambos casos requerir la asesoría que considere necesaria; asimismo, el reemplazo del miembro titular deberá hacerse constar en las actuaciones respectivas.

Al momento que uno de los integrantes suplentes sea nombrado como integrante titular, la autoridad correspondiente, emitirá el nombramiento del nuevo suplente, con el fin de que la JUNTA siempre se encuentre integrada con el número de miembros que establece LA LEY. (Artículo 10 de EL REGLAMENTO)



12. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA (titulares y suplentes), en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 24 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO). La JUNTA (titulares) extenderá constancia de recepción por cada OFERTA recibida.

12.1 AUSENCIA DE OFERTAS

En caso que no se reciban OFERTAS la JUNTA elevará el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, a efecto que prorrogue el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 32 de LA LEY)

12.2 SEGUNDA AUSENCIA DE OFERTAS

En caso no se reciban OFERTAS la Autoridad Competente podrá autorizar que el proceso se lleve a cabo a través de Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, con los mismos requisitos y condiciones establecidas en el proceso original, debiendo registrarse en el sistema GUATECOMPRAS el estatus de desierto, de conformidad con la legislación vigente y la normativa interna aplicable.

13. APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el plazo de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta a los nombres de los OFERENTES y al Precio Total y/o Monto Ofertado de cada OFERTA.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual se publicará en GUATECOMPRAS. (Artículos 24 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO)

14. MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la Calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte, rechazarlas por las causas establecidas en LA LEY y EL REGLAMENTO, además de las siguientes:

- a) Si los Requisitos Fundamentales presentados por el OFERENTE, definidos en el numeral 7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, no cumplen con las características solicitadas o si faltare cualquiera de ellos, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)
- b) Si la JUNTA fijó plazo común para presentar los Requisitos No Fundamentales contemplados en el numeral 8 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y éstos no fueron presentados dentro de dicho plazo o si fueron presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)
- c) Si la JUNTA fijó plazo común para cumplir los requisitos faltantes de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detectados en la primera visita realizada y estos



no hubieren sido cumplidos al practicar la segunda visita, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)

- d) Si el OFERENTE no cumple con el mínimo de experiencia requerido en las ESPECIFICACIONES GENERALES solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- e) Si no cumple con las ESPECIFICACIONES GENERALES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- f) Si el Precio Unitario o Monto Ofertado no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del subnumeral 5.4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- g) Si a juicio de la JUNTA existen indicios de pacto colusorio. En este caso están obligados a realizar la denuncia a las autoridades correspondientes. (Artículos 25 y 25 Bis de LA LEY)
- h) Si los documentos presentados no se ajustan a lo estipulado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- i) Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.
- j) Si el Monto Ofertado es igual o superior al precio de referencia por UNIDAD SOLICITANTE o si otras condiciones ofrecidas, no convienen a los intereses del INSTITUTO.

15. CALIFICACIÓN

15.1 Metodología

Para determinar si las OFERTAS cumplen con los requisitos solicitados en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, se utilizarán cinco fases y serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a LA LEY, EL REGLAMENTO y la metodología siguiente:

1. Verificación del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales.
2. Verificación del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales.
3. Verificación del cumplimiento de la Calidad de los Servicios Ofertados de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
4. Verificación del cumplimiento de la Experiencia, de acuerdo al numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
5. Calificación del Precio de las OFERTAS que hayan cumplido con las cuatro fases anteriores.

La JUNTA deberá confrontar la información ingresada electrónicamente en GATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA.

La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, lo cual no podrá modificar la OFERTA presentada. (Artículos 27 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO)



- 15.1.1 Verificación de los Requisitos Fundamentales:** La JUNTA verificará el cumplimiento de los Requisitos Fundamentales. Si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones.

Si el OFERENTE presenta algún Requisito Fundamental sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, se anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos Fundamentales no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14, literal a) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

- 15.1.2 Verificación de los Requisitos No Fundamentales:** De las OFERTAS que hubieren cumplido con los Requisitos Fundamentales, la JUNTA procederá a la revisión del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales.

- 15.1.3 Verificación de la Calidad:** La JUNTA procederá a la Verificación de la Calidad de los Servicios Ofertados, de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para lo cual realizará una visita al lugar propuesto por el OFERENTE, debiendo utilizar el Cuadro de Verificación de la Calidad de las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo estipulado en el apartado F) ANEXO 5 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, para determinar que los OFERENTES cumplen con lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La JUNTA deberá anexar al expediente de mérito, la constancia de visita realizada a las instalaciones de cada OFERENTE de conformidad al apartado F) ANEXO 7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Las OFERTAS que cumplan con los Requisitos No Fundamentales y con la Calidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, pasarán a la fase de Verificación del cumplimiento de la Experiencia.

En caso contrario, la JUNTA elaborará oficio de “Solicitud de aclaración o muestra”, el cual se publicará en GUATECOMPRAS, fijando plazo común para cumplir con lo solicitado, en los casos siguientes:

- a. Si el OFERENTE no cumplió con los Requisitos No fundamentales o los presentó sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas; y/o
- b. Si el OFERENTE no cumplió con la totalidad de lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS al realizar la primera visita.



Vencido el plazo fijado por la JUNTA y subsanado lo establecido en la literal a), la JUNTA realizará la segunda visita para determinar el cumplimiento de lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para continuar con la siguiente fase.

Si el OFERENTE no cumple con subsanar los Requisitos No Fundamentales solicitados y/o requisitos de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la JUNTA anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14, literales b) y c) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y continuará el proceso solamente con las OFERTAS que hubieren cumplido todos los requisitos.

- 15.1.4 Verificación de la Experiencia:** La JUNTA procederá a la Verificación de la Experiencia del OFERENTE en los Servicios ofertados, de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES GENERALES, verificando las constancias solicitadas en el numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, para el efecto utilizará el Cuadro de Cumplimiento de Experiencia identificado en el apartado F) ANEXO 4 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Las OFERTAS que hayan cumplido con los requisitos solicitados continuarán con la fase de Calificación del Precio.

Si la JUNTA determina que ningún OFERENTE cumple con todos los requisitos, deberá sustentar y detallar tal extremo en el Acta correspondiente.

- 15.1.5 Calificación del Precio:** La JUNTA calificará Únicamente las OFERTAS que cumplan con los Requisitos Fundamentales, Requisitos No Fundamentales, Calidad, Experiencia y que no hayan sido rechazadas por los motivos que se establecen en el numeral 14 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Se utilizará como criterio de calificación el precio más bajo por UNIDAD SOLICITANTE, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos. (Artículos 28 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO).

La JUNTA otorgará el primer lugar y calificará con 100 puntos la OFERTA que presente el precio más bajo por UNIDAD SOLICITANTE, con relación al resto de las OFERTAS, las que se calificarán con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto a la OFERTA más favorable.

Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la siguiente fórmula:



Precio más bajo X 100 puntos

Precio N

Precio N = Cada precio subsiguiente al precio más bajo.

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA

No.	OFERENTE	PRECIO	PUNTOS
1			
2			

16. ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades o la prórroga autorizada, si la hubiere, la JUNTA adjudicará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN al OFERENTE u OFERENTES que cumplan con lo requerido en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y presenten la OFERTA más favorable de conformidad con lo establecido en el numeral anterior. La JUNTA podrá adjudicar de forma parcial el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, de acuerdo a lo indicado en la literal b) del subnumeral 5.3 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 33, 34 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO).

En caso que dos o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones con respecto al precio, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que posea mayor experiencia de acuerdo al numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

De persistir la igualdad de condiciones respecto al precio y experiencia, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que supere las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas para la prestación de los servicios objeto de la presente negociación.

En el Acta de Adjudicación se dejará constancia de lo siguiente:

- a) OFERTAS rechazadas y su razón, si fuera el caso.
- b) Identificación del OFERENTE y del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, cantidad, precio unitario y monto total adjudicado por UNIDAD SOLICITANTE en números y letras de conformidad al apartado F) ANEXO 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- c) Identificación del OFERENTE y del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, cantidad, precio unitario y monto total adjudicado por UNIDAD SOLICITANTE en números y letras de conformidad al apartado F) ANEXO 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- d) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)



La notificación del Acta de Adjudicación, conteniendo el Cuadro de Calificación de Oferta, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. (Artículos 33, 35 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

17. APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA remitirá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La AUTORIDAD SUPERIOR aprobará o improbará lo actuado por la JUNTA, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en LA LEY, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La AUTORIDAD SUPERIOR dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la AUTORIDAD SUPERIOR imprueba lo actuado por la JUNTA, devolverá el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La JUNTA, con base en las observaciones formuladas por la AUTORIDAD SUPERIOR, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a LA LEY y las bases.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la JUNTA devolverá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación. En caso de improbar, se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el Artículo 37 de LA LEY. En los casos en los que la AUTORIDAD SUPERIOR decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la Resolución correspondiente. (Artículos 36 de LA LEY y 23 de EL REGLAMENTO)

18. SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente negociación y se elaborará con base a LA LEY y EL REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidas en LA LEY. (Artículos 47, 48 de LA LEY y 42 de EL REGLAMENTO)

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial)



Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)

Recibido el expediente de mérito, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, deberá publicar en GUATECOMPRAS el CONTRATO con su respectiva aprobación y notificar electrónicamente dicho CONTRATO al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos. (Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas). Asimismo, se procederá a notificar a las UNIDADES SOLICITANTES.

La Constancia de Recepción de Contrato que para el efecto emita la Contraloría General de Cuentas deberá publicarse en GUATECOMPRAS como máximo al día hábil siguiente.

19. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán realizarse en el plazo que establecen LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normativa vigente, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. (Artículo 35 de LA LEY).

20. GARANTÍAS

20.1. SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Formalizado mediante póliza extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. (Artículos 64 y 69 de LA LEY; Artículos 53 y 54 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Extendido a favor del INSTITUTO.
- b) Debe garantizar:
 - Si es Persona Individual a nombre del Propietario de la Empresa Mercantil.
 - Si es Persona Jurídica a nombre de la Razón o Denominación Social.
- c) Con vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo, con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- d) Constituido por una suma no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del monto del contrato respectivo.



e) Se hará efectivo en cualquiera de los casos siguientes:

- Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.
- Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma de CONTRATO. (Artículos 47 de LA LEY y 53 de EL REGLAMENTO)

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el Artículo 10 de LA LEY, serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caucción de Sosténimiento de Oferta. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caucción de Sosténimiento de Oferta, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO).

20.2. SEGURO DE CAUCCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato. (Artículos 65 y 69 de LA LEY; Artículos 55 y 56 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Formalizado mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituido por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.
- c) Estará vigente a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO extienda la constancia de haber recibido a satisfacción lo solicitado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del CONTRATO,



manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al CONTRATO inicial.

- d) Se hará efectivo si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en el CONTRATO o si los servicios prestados no fueren los adjudicados.
- e) El seguro debe garantizar exacta y fielmente las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caucción de Cumplimiento de Contrato y otros si los hubiere. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO).

21. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO. (Artículo 2 literal k. de EL REGLAMENTO)

22. PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual para la terminación de la prestación de los servicios, podrá ser prorrogado por una sola vez a solicitud del CONTRATISTA por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al mismo. El CONTRATISTA deberá hacer su solicitud con cuatro (4) meses antes del vencimiento del plazo contractual. Este deberá formalizarse por medio de CONTRATO, previa autorización de la AUTORIDAD SUPERIOR, siempre y cuando el INSTITUTO cuente con partida presupuestaria y disponibilidad para la ejecución de los servicios. El CONTRATISTA deberá prorrogar las garantías correspondientes. La prórroga del plazo contractual que se suscriba deberá realizarse de acuerdo a lo regulado en los Artículos 51 de LA LEY y 43 de EL REGLAMENTO.



El INSTITUTO podrá requerir la prórroga de acuerdo a lo establecido en LA LEY y EL REGLAMENTO, con las mismas condiciones del CONTRATO inicial. La prórroga contractual se realizará una sola vez por el mismo plazo o menor.

El CONTRATISTA deberá encontrarse solvente de hallazgos derivados de Informes de Supervisión de los servicios contratados para lo cual, deberá contarse con pronunciamiento de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa a requerimiento del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS.

El CONTRATISTA deberá presentar la solicitud de prórroga del plazo contractual, adjuntando la documentación siguiente:

1. Fotocopia legible legalizada de:

- a) En caso que el CONTRATISTA se haga representar a través de Mandatario, éste deberá presentar:

Si es Persona Individual:

- Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.

Si es Persona Jurídica:

- Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
- Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario.
- En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.

- b) Recibo de Pago de Cuotas de Patronos y de Trabajadores, correspondiente al mes anterior de presentada la solicitud de prórroga del plazo contractual, acompañado del formulario de la Planilla de Seguridad Social respectiva, efectuado vía electrónica tal y como lo genera el sistema.
- c) Licencia Sanitaria vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la dependencia correspondiente a favor del CONTRATISTA.
- d) Constancia vigente que compruebe la contratación del servicio de manejo y extracción de Desechos Sólidos y Bioinfecciosos.



2. Así también presentar los documentos siguientes:

- a) Original de la Solvencia de Pagos de Contribuciones Patronales y de Trabajadores, extendida por el INSTITUTO, correspondiente al mes anterior de presentada la solicitud de prórroga del plazo contractual.
- b) Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU- extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- c) Listado actualizado del personal propuesto para el nuevo plazo contractual, firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, que incluya la documentación requerida para el personal, de conformidad a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- d) Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el CONTRATISTA se encuentra debidamente habilitado y que posee la especialidad de precalificación siguiente: **7023**: Salud pública, asistencia social y gestión hospitalaria; la cual corresponde con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

Asimismo, debe contener la capacidad económica del CONTRATISTA cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor al monto del CONTRATO que se suscriba. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-)

Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta días anteriores a la solicitud de prórroga del plazo contractual. El DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- www.rgae.gob.gt.

- e) Original de la Solvencia o cualquier otro documento que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en donde conste que el CONTRATISTA no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social.

23. SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen LA LEY y EL REGLAMENTO.



24. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El CONTRATISTA, deberá prestar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente Licitación, en las instalaciones que fijó en su OFERTA cumpliendo con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

El CONTRATISTA deberá cumplir con el horario establecido en el numeral 1 OBJETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Durante la vigencia del CONTRATO y su prórroga si la hubiere, el CONTRATISTA deberá colocar en un lugar visible de la recepción y/o sala de espera de las instalaciones donde preste los servicios, un rótulo con las características definidas en el apartado F) ANEXO 8 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. El DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, proporcionará el arte para la elaboración del rótulo.

Los pacientes afiliados, jubilados, pensionados y beneficiarios referidos por el INSTITUTO deberán ser atendidos con la debida consideración como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio.

25. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN recibido de conformidad y a entera satisfacción dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación de la Factura Electrónica en Línea FEL, informe de satisfacción emitido por el personal designado por la Autoridad Superior de las UNIDADES SOLICITANTES y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de las UNIDADES SOLICITANTES, quienes procederán de conformidad con la normativa del INSTITUTO. (Artículo 62 de LA LEY, Acuerdo de Directorio Número 13-2018, Resolución Número SAT-DSI-243-2019, ambos de la Superintendencia de Administración Tributaria y Oficio Circular Número 02-2019 de fecha 13 de marzo de 2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-)

Cuando el CONTRATO continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, las UNIDADES SOLICITANTES deberán asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes. (Artículo 3 de LA LEY)

26. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Las UNIDADES SOLICITANTES tienen la obligación de presentar al Área de Investigación, Análisis, Estadística e Informática del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, la información del mes anterior sobre:

- ✓ Referencias hacia el CONTRATISTA de los servicios requeridos.



- ✓ Servicios efectivamente brindados por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA tiene la obligación de presentar informes mensuales escritos y electrónicos al Área de Investigación, Análisis, Estadística e Informática del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS y a las UNIDADES SOLICITANTES, relacionados con la naturaleza de los servicios prestados, indicando claramente el número de CONTRATO relacionado, las UNIDADES SOLICITANTES atendidas y la cantidad de los mismos. Lo anterior debe ser trasladado antes de finalizar la primera quincena del mes posterior a los servicios prestados.

En caso de ser necesario, el INSTITUTO podrá requerir cualquier otra información relacionada con los servicios prestados.

27. INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá informar por escrito al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS cualquier cambio o incorporación de personal, adjuntando la documentación completa requerida para el **Recurso Humano** establecida en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Todo lo anterior dentro de los quince (15) días calendario posteriores al cambio o incorporación del nuevo personal, comprometiéndose a prestar los servicios sin ninguna interrupción.

Si el nuevo Recurso Humano labora únicamente para el CONTRATISTA, este último deberá presentar una Declaración Jurada indicando tal extremo.

Si el nuevo Recurso Humano labora en otra Institución Estatal o Privada, además de laborar para el CONTRATISTA, deberá presentar Declaración Jurada por cada persona, en la que conste que no existe traslape de horarios, entre el horario en que labora en otra Institución Estatal o Privada y el horario en el que laborará para el CONTRATISTA.

28. SUPERVISIÓN

El INSTITUTO, a través del personal designado por la Autoridad Superior de las UNIDADES SOLICITANTES y los Departamentos de Supervisión y Cambio Institucional de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, realizarán las supervisiones durante la prestación de los servicios contratados, en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las que pueda ejercer la Subgerencia de Prestaciones en Salud, el Departamento de Auditoría Interna de la Contraloría General del Instituto y demás dependencias que realicen dicha función.

El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por la Autoridad del INSTITUTO, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, UNIDADES SOLICITANTES y/o Dependencias correspondientes que realicen la supervisión durante la prestación del servicio objeto de la presente negociación.



29. RESPONSABILIDADES

Los servicios, los prestará el CONTRATISTA con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a las prescripciones científicas y legales.

El CONTRATISTA responderá por cualquier daño y/o perjuicio que cause a los pacientes y por consiguiente, el INSTITUTO y su personal quedan exentos de toda responsabilidad, por dolo, culpa, inexperiencia, impericia, negligencia o ignorancia inexcusable; y de la actuación del personal profesional, técnico y otros que intervengan en la prestación de los servicios que se brinden a los pacientes del INSTITUTO en las instalaciones señaladas por el CONTRATISTA.

Si por alguna circunstancia el INSTITUTO fuere demandado por el afiliado, pensionado jubilado o beneficiario por causas que fueren imputables al CONTRATISTA y resultare condenado por parte de los Tribunales de Justicia, el CONTRATISTA se obliga a resarcir los daños y/o perjuicios en su totalidad al INSTITUTO.

El personal del INSTITUTO que tiene a su cargo la referencia de los pacientes y los supervisores, no podrán participar activamente en ninguno de los servicios contratados con el CONTRATISTA y éste no debe permitirlo.



ESPECIFICACIONES SERVICIOS DE NEUROLOGÍA: ELECTROENCEFALOGRAMA

C) ESPECIFICACIONES GENERALES

Los **OFERENTES** interesados en prestar los **SERVICIOS DE NEUROLOGÍA: 1) ELECTROENCEFALOGRAMA, 2) ELECTROENCEFALOGRAMA PORTÁTIL 3) MAPEO CEREBRAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, deberán contar con instalaciones que se encuentren en funcionamiento, demostrando fehacientemente que tienen mínimo un (1) año de experiencia en la atención a la especialidad en los servicios prestados.

D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los **OFERENTES** interesados en prestar los **SERVICIOS DE NEUROLOGÍA: 1) ELECTROENCEFALOGRAMA, 2) ELECTROENCEFALOGRAMA PORTÁTIL 3) MAPEO CEREBRAL PARA PACIENTES ADULTOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, deberán llenar los requisitos y condiciones mínimas que se establecen a continuación:

1. LICENCIA Y CONSTANCIA:

- Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia Sanitaria vigente del establecimiento, en donde se prestarán los servicios requeridos, extendida por el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud (DRACES) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la cual deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.
- Fotocopia legible legalizada y vigente de la constancia de la empresa que provee el manejo de desechos sólidos y bioinfecciosos (Acuerdo Gubernativo No. 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios), la cual deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.

2. RECURSO HUMANO:

a) Personal Profesional:

- **Médico y Cirujano (a) con especialidad en Neurología y/o Neurofisiología.**
 - ✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma de Médico y Cirujano (a) egresado (a) de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado (a) de Universidades extranjeras, incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma que acredite la Maestría/Especialidad en Neurología y/o Neurofisiología, egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidades extranjeras, incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.



- ✓ Certificación vigente de Colegiado activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.
- ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.

b) Personal de Apoyo:

• Asistente de Clínica.

- ✓ Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Tarjeta de Salud, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Deberá mantenerse activa durante la vigencia del CONTRATO.
- ✓ Declaración jurada notarial donde conste que posee el entrenamiento para asistir los estudios de electroencefalograma y acreditar experiencia mínima de 1 año.
- ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.

c) Personal Administrativo:

• Secretaria recepcionista.

- ✓ Fotocopia legible simple del anverso y reverso del Título o Diploma de nivel medio.
- ✓ Tarjeta de Salud, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Deberá mantenerse activa durante la vigencia del CONTRATO.
- ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.

3. INFRAESTRUCTURA BÁSICA:

a) Acceso y Localización:

- Con rápido acceso y fácil localización.
- Identificación visible.
- Señalización de vías de emergencia.

b) Condiciones Físicas:

- Iluminación, ventilación e higiene adecuada.
- Distribución y señalización adecuada de los diferentes ambientes:
 - ✓ Área de recepción.
 - ✓ Sala de espera.
 - ✓ Clínica médica adecuada para estudios de electroencefalograma.
 - ✓ Salas y pasillos de acceso adecuados para movilización de pacientes en camillas y sillas de ruedas.
 - ✓ Servicios sanitarios para los pacientes (deben de contar con agua, jabón, papel higiénico y toalla).



- Disponibilidad de ascensor y/o rampa para movilizarse entre niveles (si el lugar establecido para la prestación del servicio no se encuentra localizado en el primer nivel, con capacidad para camilla y silla de ruedas).
- Planta generadora de energía eléctrica en perfectas condiciones para funcionar en caso emergencia.
- Luces de emergencia.
- Extintores en buen estado y con bitácora de mantenimiento.
- Señalización de los diferentes ambientes.
- Cilindro de oxígeno
- Equipo de reanimación cardiopulmonar
- Fármacos para soporte vital avanzado.

4. DISPONIBILIDAD Y ESTADO ÓPTIMO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO:

a) Mobiliario de la Sala de Espera y Recepción:

- Mobiliario para personal administrativo.
- Archivos.
- Sillas para la sala de espera.
- Dispensador con agua y vasos descartables.

b) Mobiliario de Clínica:

- Camilla o sillón reclinable.
- Grada para camilla.

c) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Diagnóstico:

- Electroencefalógrafo:
 - ✓ Mínimo de 22 canales.
- Flash fotoestimulador tipo LED.
- Contar con software actualizado.
- Electrodo de contacto.
- Impresora.
- El CONTRATISTA deberá contar con plan de contingencia en caso de fallo del equipo titular para continuar prestando el Servicio en forma ininterrumpida al ser requerido.

d) Equipo de Apoyo Administrativo:

- Computadora con acceso de internet dedicado.
- Impresora a color para el adecuado registro y presentación de informes o estudios.
- Sistema de Archivo y/o medio de almacenamiento.
- Medios de comunicación (teléfono, correo electrónico) u otros que faciliten el contacto entre la Unidad Médica del INSTITUTO y el OFERENTE del servicio.
- Regulador de voltaje/UPS.

E) DISPOSICIONES ESPECIALES

1. REGISTROS:

- Agenda de citas.
- Archivo de informes en papel o computarizado por 3 años.



- Presentar por escrito plan de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración del equipo para la prestación de los servicios, el mismo podrá ser objeto de modificación a solicitud del INSTITUTO.

2. LINEAMIENTOS DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA:

- a) Para prestar este servicio todo paciente deberá ser referido oficialmente de la Unidad médica Institucional por un Médico Neurólogo, o en su defecto por Médico Internista, y con la Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares (Forma SPS-465). Todo paciente deberá ser referido única y exclusivamente si su condición médica lo permite.
- b) El horario de atención que el proveedor brinde a los pacientes del Instituto, deberá ser definido por la unidad solicitante, de acuerdo con sus necesidades particulares.
- c) El CONTRATISTA deberá implementar una agenda de citas donde anotará nombre del paciente referido, número de afiliación, edad, Unidad Institucional referente, fecha y hora de cita, teléfono y/o dirección del paciente.
- d) El tiempo de espera del paciente, en la clínica para la realización del estudio, no deberá ser mayor de treinta minutos, por lo que el CONTRATISTA deberá dar citas escalonadas. En los casos que por circunstancias especiales, la consulta se prolongue más del tiempo de espera establecido, el CONTRATISTA, deberá informar a los pacientes que se encuentran en espera.
- e) Antes de realizar el procedimiento, el CONTRATISTA deberá informar al paciente o responsable del mismo, sobre el tipo de procedimiento a realizar y detallar los beneficios, riesgos y/o complicaciones, si las hubiere, deberá cerciorarse de que el paciente comprenda bien las indicaciones brindadas.
- f) El estudio solicitado al CONTRATISTA deberá ser realizado e interpretado únicamente por el Médico Neurólogo o Neurofisiólogo.
- g) El CONTRATISTA deberá guardar copia del informe del estudio solicitado, adjuntando copia de la Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares (SPS-465).
- h) En el caso que al CONTRATISTA la Unidad Médica institucional le solicite estudios de electroencefalograma portátil para pacientes hospitalizados, deberá contar con un aparato que se pueda transportar, para llevarlo inmediatamente para la realización del estudio.
- i) El CONTRATISTA dará constancia de asistencia a los afiliados que así lo requieran.
- j) El CONTRATISTA deberá implementar un libro de Reportes de la Dirección de Atención al Consumidor -DIACO-, el cual deberá tener a la vista del paciente.

3. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Deberá cumplir con las normas de bioseguridad e higiene establecidas para la prestación del



servicio, al final de cada procedimiento realizado, el equipo no descartable utilizado deberá ser debidamente esterilizado.

El CONTRATISTA, deberá presentar documentación que compruebe la contratación del servicio de manejo y extracción de desechos bioinfecciosos.

4. REDACCIÓN DEL INFORME:

El informe deberá presentarse en papel membretado del CONTRATISTA de la forma siguiente:

ELECTROENCEFALOGRAMA ELECTROENCEFALOGRAMA PORTÁTIL MAPEO CEREBRAL

Datos Generales

Fecha del estudio:

Datos generales

Nombre del paciente:

Edad:

Sexo:

Número de afiliación o DPI:

Unidad de procedencia:

Ambulatorio:

Servicio:

Cama:

Indicación:

Hallazgos:

Descripción clara y amplia, enfatizando los hallazgos anormales. Deberá incluir gráficas del estudio realizado. Cada estudio debe estar firmado por el Médico Neurólogo o Neurofisiólogo del CONTRATISTA.

Diagnóstico:

Debe ser claro, concreto y con correlaciones diagnósticas que sirvan de apoyo al Médico Clínico Institucional.

El CONTRATISTA en el informe de Electroencefalograma deberá entregar tanto interpretación como trazo realizado utilizando el sistema 10-20 internacional en no menos de 10 hojas.

El CONTRATISTA en el informe de Mapeo Cerebral deberá adjuntar como mínimo 03 gráficos o histogramas.

5. ENTREGA DEL INFORME:

El informe generado para los pacientes de la **UNIDAD SOLICITANTE**, como consecuencia del servicio prestado, deberá enviarse en original y copia por medio de mensajería al área administrativa correspondiente, en un sobre debidamente cerrado, sellado y rotulado.



El tiempo de entrega de los informes después de realizado el servicio, será:

- ✓ **Para pacientes hospitalizados:** entrega inmediata de un informe preliminar después de realizado el estudio y el informe final un (1) día hábil siguiente, después de realizado el estudio.
- ✓ **Para pacientes ambulatorios:** Cinco (05) días hábiles después de realizado el estudio.

En aquellas situaciones en que por alguna eventualidad o por la gravedad del caso, el paciente amerite atención inmediata, el Médico Especialista propuesto por el CONTRATISTA entregará al **paciente una fotocopia del informe** en sobre cerrado, sellado y rotulado, el cual llevará anotada la palabra URGENTE y le indicará al paciente que la entregue a la Jefatura de la Consulta Externa de la Unidad Solicitante, a la brevedad posible en un plazo máximo de tres días hábiles, o bien, la dirigirá al Servicio de Emergencia, si así lo considera necesario.

El CONTRATISTA deberá guardar copia física o computarizada del informe del estudio solicitado, adjuntando copia de la Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares (Forma SPS-465) por el tiempo que dure CONTRATO.

6. ASPECTOS ÉTICOS:

El CONTRATISTA se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen de la Institución y/o Médico tratante, asimismo comentarios relacionados con los hallazgos del estudio realizado, la indicación de nuevos estudios y/o medidas terapéuticas, funciones que están asignadas específicamente al Médico tratante.

Los pacientes referidos por el INSTITUTO deberán ser atendidos con la debida consideración como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio, asignando el horario en forma ordenada según la antelación de la cita. El CONTRATISTA no podrá utilizar los casos atendidos o los resultados para generar informes, presentaciones científicas o trabajos de investigación fuera de la Institución.

7. RESPONSABILIDADES:

El CONTRATISTA responderá por cualquier daño y/o perjuicio que cause a los pacientes y por consiguiente, el INSTITUTO queda exento de toda responsabilidad.

El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por Autoridad del INSTITUTO, relacionado con la prestación del OBJETO de la presente negociación.

Los Médicos del INSTITUTO que tienen a su cargo la referencia de los pacientes y los médicos supervisores, no podrán participar activamente en ninguno de los servicios contratados con el CONTRATISTA y éste no debe permitirlo.

Los Servicios los prestará el CONTRATISTA con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a las prescripciones científicas y legales, siendo en todo caso responsable de los daños y/o perjuicios que cause al INSTITUTO, a los jubilados, así como a los afiliados, pensionados



o beneficiarios del INSTITUTO, por dolo, culpa, inexperiencia, impericia, negligencia o ignorancia inexcusable; y de la actuación del personal profesional, técnico y otros que intervengan en la prestación de los Servicios que se brinden a los pacientes del INSTITUTO en las instalaciones señaladas por el CONTRATISTA, en consecuencia, el INSTITUTO queda exento de toda responsabilidad.

Si por alguna circunstancia el INSTITUTO fuere demandado por el afiliado, pensionado jubilado o beneficiario por causas que fueren imputables al CONTRATISTA y resultare condenado por parte de los Tribunales de Justicia, el CONTRATISTA se obliga a resarcir las responsabilidades (daños y/o perjuicios) en su totalidad al INSTITUTO.



ESPECIFICACIONES SERVICIOS DE NEUROLOGÍA: ELECTROMIOGRAMA Y VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN NERVIOSA

C) ESPECIFICACIONES GENERALES

Los **OFERENTES** interesados en prestar los **SERVICIOS DE NEUROLOGÍA: 1) VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN NERVIOSA 2) ELECTROMIOGRAMA Y VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN NERVIOSA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, deberán contar con instalaciones que se encuentren en funcionamiento, demostrando fehacientemente que tienen mínimo un (1) año de experiencia en la atención a la especialidad en los servicios prestados.

D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los **OFERENTES** interesados en prestar los **SERVICIOS DE NEUROLOGÍA: 1) VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN NERVIOSA 2) ELECTROMIOGRAMA Y VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN NERVIOSA PARA PACIENTES ADULTOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, deberán llenar los requisitos y condiciones mínimas que se establecen a continuación:

1. LICENCIA Y CONSTANCIA:

- Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia Sanitaria vigente del establecimiento, en donde se prestarán los servicios requeridos, extendida por el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud (DRACES) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la cual deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.
- Fotocopia legible legalizada y vigente de la constancia de la empresa que provee el manejo de desechos sólidos y bioinfecciosos (Acuerdo Gubernativo No. 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios), la cual deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.

2. RECURSO HUMANO:

a) Personal Profesional:

- **Médico y Cirujano (a) con especialidad en Neurología y/o Neurofisiología.**
 - ✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma de Médico y Cirujano (a) egresado (a) de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado (a) de Universidades extranjeras, incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma que acredite la Maestría/Especialidad en Neurología y/o Neurofisiología, egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidades extranjeras, incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.



- ✓ Certificación vigente de Colegiado activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.
 - ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.
- **Médico y Cirujano (a) con especialidad en Medicina Física y Rehabilitación.**
 - ✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma de Médico y Cirujano (a) egresado (a) de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado (a) de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma que acredite la Maestría/Especialidad en Medicina Física y Rehabilitación, egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidades extranjeras, incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Certificación vigente de Colegiado activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.
 - ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.

b) Personal Administrativo:

- **Secretaria recepcionista.**
 - ✓ Fotocopia legible simple del anverso y reverso del Título o Diploma de nivel medio.
 - ✓ Tarjeta de Salud, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Deberá mantenerse activa durante la vigencia del CONTRATO.
 - ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.

3. INFRAESTRUCTURA BÁSICA:

a) Acceso y Localización:

- Con rápido acceso y fácil localización.
- Identificación visible.
- Señalización de vías de emergencia.

b) Condiciones Físicas:

- Iluminación, ventilación e higiene adecuada.
- Distribución y señalización adecuada de los diferentes ambientes:
 - ✓ Área de recepción.
 - ✓ Sala de espera.
 - ✓ Clínica médica adecuada para estudios de Electromiograma y Velocidades de Conducción nerviosa.



- ✓ Salas y pasillos de acceso adecuados para movilización de pacientes en camillas y sillas de ruedas.
- ✓ Servicios sanitarios para los pacientes (deben de contar con agua, jabón, papel higiénico y toalla).
- Disponibilidad de ascensor y/o rampa para moverse entre niveles (si el lugar establecido para la prestación del servicio no se encuentra localizado en el primer nivel, con capacidad para camilla y silla de ruedas).
- Planta generadora de energía eléctrica de acuerdo con las características eléctricas del equipo de electromiograma, en perfectas condiciones para funcionar en caso emergencia.
- Luces de emergencia.
- Extintores en buen estado y con bitácora de mantenimiento.
- Señalización de los diferentes ambientes.
- Cilindro de oxígeno
- Equipo de reanimación cardiopulmonar
- Fármacos para soporte vital avanzado.

4. DISPONIBILIDAD Y ESTADO ÓPTIMO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO:

a) Mobiliario de la Sala de Espera y Recepción:

- Mobiliario para personal administrativo.
- Archivos.
- Sillas para la sala de espera.
- Dispensador con agua y vasos descartables.

b) Mobiliario de Clínica:

- Camilla.
- Grada para camilla.

c) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Diagnóstico:

- Electromiógrafo con las siguientes características:
 - ✓ Mínimo de dos canales o de cuatro canales con controles individuales para cada amplificador.
 - ✓ Contar con software para cada uno de ellos, actualizado no mayor de 5 años de uso.
 - ✓ Electrodo de contacto.
 - ✓ Con capacidad para realizar:
 - Conducción nerviosa sensitiva y motora.
 - Reflejo H.
 - Onda F.
 - Blink réflex.
 - Estimulación repetitiva.
 - ✓ Computadora de escritorio (CPU, monitor, teclado, mouse) e impresora compatibles con las aplicaciones y usos mencionados.
 - ✓ Accesorios:
 - Electrodo descartables y de superficie autoadheribles.
 - Agujas monopolares descartables para estudios de electromiografía.
 - Bocinas externas para realizar adecuadamente los estudios.
 - Otros accesorios compatibles y necesarios.



- ✓ Base de datos para archivo de pacientes y/o estudios.
- ✓ El CONTRATISTA deberá contar con plan de contingencia en caso de fallo del equipo titular para continuar prestando el Servicio en forma ininterrumpida al ser requerido.

d) Equipo de Apoyo Administrativo:

- Computadora con acceso de internet dedicado.
- Impresora a color para el adecuado registro y presentación de informes o estudios.
- Sistema de Archivo y/o medio de almacenamiento.
- Medios de comunicación (teléfono, correo electrónico) u otros que faciliten el contacto entre la Unidad Médica del INSTITUTO y el OFERENTE del servicio.
- Regulador de voltaje/UPS

E) DISPOSICIONES ESPECIALES

1. REGISTROS:

- Agenda de citas.
- Archivo de informes en papel o computarizado por 3 años.
- Presentar por escrito plan de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración del equipo para la prestación de los servicios, el mismo podrá ser objeto de modificación a solicitud del INSTITUTO.

2. LINEAMIENTOS DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA:

- a) Para prestar este servicio todo paciente deberá ser referido oficialmente de la Unidad médica Institucional por un Médico Neurólogo, o en su defecto por Médico Internista, Cirujano General, Neurocirujano, Traumatólogo y Cirujano de Columna, y con la Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares (Forma SPS 465). Todo paciente deberá ser referido única y exclusivamente si su condición médica lo permite.
- b) El horario de atención que el proveedor brinde a los pacientes del Instituto, deberá ser definido por cada unidad solicitante, de acuerdo con sus necesidades particulares.
- c) El CONTRATISTA deberá implementar una agenda de citas donde anotará nombre del paciente referido, número de afiliación, edad, Unidad Institucional referente, fecha y hora de cita, teléfono y/o dirección del paciente.
- d) El tiempo de espera del paciente, en la clínica para la realización del estudio, no deberá ser mayor de treinta minutos, por lo que el CONTRATISTA deberá dar citas escalonadas. En los casos que por circunstancias especiales, la consulta se prolongue más del tiempo de espera establecido, el CONTRATISTA, deberá informar a los pacientes que se encuentran en espera.
- e) Antes de realizar el procedimiento, el CONTRATISTA deberá informar al paciente o responsable del mismo, sobre el tipo de procedimiento a realizar y detallar los beneficios, riesgos y/o complicaciones, si las hubiere, deberá cerciorarse de que el paciente comprenda bien las indicaciones brindadas.



- f) El estudio solicitado al CONTRATISTA deberá ser realizado e interpretado únicamente por el Médico Neurólogo, Neurofisiólogo y/o Médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación.
- g) El CONTRATISTA deberá guardar copia del informe del estudio solicitado, adjuntando copia de la Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares (SPS-465).
- h) El CONTRATISTA dará constancia de asistencia a los afiliados que así lo requieran.
- i) El CONTRATISTA deberá implementar un libro de Reportes de la Dirección de Atención al Consumidor -DIACO-, el cual deberá tener a la vista del paciente.

3. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Deberá cumplir con las normas de bioseguridad e higiene establecidas para la prestación del servicio, al final de cada procedimiento realizado, el equipo no descartable utilizado deberá ser debidamente esterilizado.

El CONTRATISTA, deberá presentar documentación que compruebe la contratación del servicio de manejo y extracción de desechos bioinfecciosos.

4. REDACCIÓN DEL INFORME:

El informe deberá presentarse en papel membretado del CONTRATISTA de la forma siguiente:

- 1) VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN NERVIOSA.
- 2) ELECTROMIOGRAMA Y VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN NERVIOSA.

Datos Generales

Fecha del estudio:

Datos generales

Nombre del paciente:

Edad:

Sexo:

Número de afiliación o DPI:

Unidad de procedencia:

Ambulatorio:

Servicio: Cama:

Indicación:

Hallazgos:

Descripción clara y amplia, enfatizando los hallazgos anormales. Deberá incluir tablas y gráficas del estudio realizado. Cada estudio debe estar firmado por el Médico Neurólogo, Neurofisiólogo y/o Médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación del CONTRATISTA.



❖ Diagnóstico:

Debe ser claro, concreto y con correlaciones diagnósticas que sirvan de apoyo al Médico Clínico Institucional.

5. ENTREGA DEL INFORME:

El informe generado para los pacientes de la **UNIDAD SOLICITANTE**, como consecuencia del servicio prestado, deberá enviarse en original y copia por medio de mensajería al área administrativa correspondiente, en un sobre debidamente cerrado, sellado y rotulado.

El tiempo de entrega de los informes después de realizado el servicio, será:

- ✓ **Para pacientes hospitalizados:** entrega inmediata de un informe preliminar después de realizado el estudio y el informe final un (1) día hábil siguiente, después de realizado el estudio.
- ✓ **Para pacientes ambulatorios:** Cinco (05) días hábiles después de realizado el estudio.

En aquellas situaciones en que por alguna eventualidad o por la gravedad del caso, el paciente amerite atención inmediata, el Médico Especialista propuesto por el CONTRATISTA entregará al **paciente una fotocopia del informe** en sobre cerrado, sellado y rotulado, el cual llevará anotada la palabra URGENTE y le indicará al paciente que la entregue a la Jefatura de la Consulta Externa de la Unidad Solicitante, a la brevedad posible en un plazo máximo de tres días hábiles, o bien, la dirigirá al Servicio de Emergencia, si así lo considera necesario.

El CONTRATISTA deberá guardar copia física o computarizada del informe del estudio solicitado, adjuntando copia de la Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares (Forma -SPS- 465) por el tiempo que dure CONTRATO.

6. ASPECTOS ÉTICOS:

El CONTRATISTA se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen de la Institución y/o Médico tratante, asimismo comentarios relacionados con los hallazgos del estudio realizado, la indicación de nuevos estudios y/o medidas terapéuticas, funciones que están asignadas específicamente al Médico tratante.

Los pacientes referidos por el INSTITUTO deberán ser atendidos con la debida consideración como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio, asignando el horario en forma ordenada según la antelación de la cita. El CONTRATISTA no podrá utilizar los casos atendidos o los resultados para generar informes, presentaciones científicas o trabajos de investigación fuera de la Institución.

7. RESPONSABILIDADES:

El CONTRATISTA responderá por cualquier daño y/o perjuicio que cause a los pacientes y por consiguiente, el INSTITUTO queda exento de toda responsabilidad.



El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por Autoridad del INSTITUTO, relacionado con la prestación del OBJETO de la presente negociación.

Los Médicos del INSTITUTO que tienen a su cargo la referencia de los pacientes y los médicos supervisores, no podrán participar activamente en ninguno de los servicios contratados con el CONTRATISTA y éste no debe permitirlo.

Los Servicios los prestará el CONTRATISTA con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a las prescripciones científicas y legales, siendo en todo caso responsable de los daños y/o perjuicios que cause al INSTITUTO, a los jubilados, así como a los afiliados, pensionados o beneficiarios del INSTITUTO, por dolo, culpa, inexperiencia, impericia, negligencia o ignorancia inexcusable; y de la actuación del personal profesional, técnico y otros que intervengan en la prestación de los Servicios que se brinden a los pacientes del INSTITUTO en las instalaciones señaladas por el CONTRATISTA, en consecuencia, el INSTITUTO queda exento de toda responsabilidad.

Si por alguna circunstancia el INSTITUTO fuere demandado por el afiliado, pensionado jubilado o beneficiario por causas que fueren imputables al CONTRATISTA y resultare condenado por parte de los Tribunales de Justicia, el CONTRATISTA se obliga a resarcir las responsabilidades (daños y/o perjuicios) en su totalidad al INSTITUTO.



ESPECIFICACIONES SERVICIOS DE NEUROLOGÍA: POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS

C) ESPECIFICACIONES GENERALES

Los **OFERENTES** interesados en prestar los **SERVICIOS DE NEUROLOGÍA: 1) POTENCIALES EVOCADOS VISUALES, 2) POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS, 3) POTENCIALES EVOCADOS DE MIEMBROS SUPERIORES (SOMATOSENSORIALES), 4) POTENCIALES EVOCADOS DE MIEMBROS INFERIORES (SOMATOSENSORIALES), 5) POTENCIALES EVOCADOS DEL TALLO CEREBRAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, deberán contar con instalaciones que se encuentren en funcionamiento, demostrando fehacientemente que tienen mínimo un (1) año de experiencia en la atención a la especialidad en los servicios prestados.

D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los **OFERENTES** interesados en prestar los **SERVICIOS DE NEUROLOGÍA: 1) POTENCIALES EVOCADOS VISUALES, 2) POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS, 3) POTENCIALES EVOCADOS DE MIEMBROS SUPERIORES (SOMATOSENSORIALES), 4) POTENCIALES EVOCADOS DE MIEMBROS INFERIORES (SOMATOSENSORIALES), 5) POTENCIALES EVOCADOS DEL TALLO CEREBRAL PARA PACIENTES ADULTOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, deberán llenar los requisitos y condiciones mínimas que se establecen a continuación:

1. LICENCIA Y CONSTANCIA:

- Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia Sanitaria vigente del establecimiento, en donde se prestarán los servicios requeridos, extendida por el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud (DRACES) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la cual deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.
- Fotocopia legible legalizada y vigente de la constancia de la empresa que provee el manejo de desechos sólidos y bioinfecciosos (Acuerdo Gubernativo No. 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios), la cual deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.

2. RECURSO HUMANO:

a) Personal Profesional:

- **Médico y Cirujano (a) con especialidad en Neurología y/o Neurofisiología.**
 - ✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma de Médico y Cirujano (a) egresado (a) de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala



o egresado (a) de Universidades extranjeras, incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- ✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma que acredite la Maestría/Especialidad en Neurología y/o Neurofisiología, egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidades extranjeras, incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- ✓ Certificación vigente de Colegiado activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.
- ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.

b) Personal Administrativo:

• Secretaria recepcionista.

- ✓ Fotocopia legible simple del anverso y reverso del Título o Diploma de nivel medio.
- ✓ Tarjeta de Salud, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Deberá mantenerse activa durante la vigencia del CONTRATO.
- ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.

3. INFRAESTRUCTURA BÁSICA:

a) Acceso y Localización:

- Con rápido acceso y fácil localización.
- Identificación visible.
- Señalización de vías de emergencia.

b) Condiciones Físicas:

- Iluminación, ventilación e higiene adecuada.
- Distribución y señalización adecuada de los diferentes ambientes:
 - ✓ Área de recepción.
 - ✓ Sala de espera.
 - ✓ Clínica médica adecuada para estudios de Potenciales evocados.
 - ✓ Salas y pasillos de acceso adecuados para movilización de pacientes en camillas y sillas de ruedas.
 - ✓ Servicios sanitarios para los pacientes (deben de contar con agua, jabón, papel higiénico y toalla).
- Disponibilidad de ascensor y/o rampa para moverse entre niveles (si el lugar establecido para la prestación del servicio no se encuentra localizado en el primer nivel, con capacidad para camilla y silla de ruedas).
- Planta generadora de energía eléctrica de acuerdo con las características eléctricas del equipo, en perfectas condiciones para funcionar en caso emergencia.
- Luces de emergencia.
- Extintores en buen estado y con bitácora de mantenimiento.



- Señalización de los diferentes ambientes.
- Cilindro de oxígeno
- Equipo de reanimación cardiopulmonar
- Fármacos para soporte vital avanzado.

4. DISPONIBILIDAD Y ESTADO ÓPTIMO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO:

a) Mobiliario de la Sala de Espera y Recepción:

- Mobiliario para personal administrativo.
- Archivos.
- Sillas para la sala de espera.
- Dispensador con agua y vasos descartables.

b) Mobiliario de Clínica:

- Camilla.
- Grada para camilla.

c) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Diagnóstico:

- Electromiógrafo con las siguientes características:
 - ✓ Mínimo de dos canales o de cuatro canales con controles individuales para cada amplificador.
 - ✓ Contar con software para potenciales evocados, actualizado no mayor de 5 años de uso.
 - ✓ Electrodo de copa.
 - ✓ Con capacidad para realizar:
 - Potenciales Evocados Visuales, Potenciales Evocados Auditivos, Potenciales Evocados De Miembros Superiores (Somatosensoriales), Potenciales Evocados De Miembros Inferiores (Somatosensoriales).
 - ✓ Computadora de escritorio (CPU, monitor, teclado, mouse) e impresora compatibles con las aplicaciones y usos mencionados.
 - ✓ Accesorios:
 - Electrodo descartable y de superficie autoadherible.
 - Goggles, pantalla para patrón reversible y audífonos.
 - Otros accesorios compatibles y necesarios.
 - ✓ Base de datos para archivo de pacientes y/o estudios.
 - ✓ El CONTRATISTA deberá contar con plan de contingencia en caso de fallo del equipo titular para continuar prestando el Servicio en forma ininterrumpida al ser requerido.

d) Equipo de Apoyo Administrativo:

- Computadora con acceso de internet dedicado.
- Impresora a color para el adecuado registro y presentación de informes o estudios.
- Sistema de Archivo y/o medio de almacenamiento.
- Medios de comunicación (teléfono, correo electrónico) u otros que faciliten el contacto entre la Unidad Médica del INSTITUTO y el OFERENTE del servicio.
- Regulador de voltaje/UPS.



E) DISPOSICIONES ESPECIALES

1. REGISTROS:

- Agenda de citas.
- Archivo de informes en papel o computarizado por 3 años.
- Presentar por escrito plan de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración del equipo para la prestación de los servicios, el mismo podrá ser objeto de modificación a solicitud del INSTITUTO.

2. LINEAMIENTOS DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA:

- a) Para prestar este servicio todo paciente deberá ser referido oficialmente de la Unidad médica Institucional por un Médico Neurólogo, o en su defecto por Médico Internista, y con la Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares (Forma SPS-465). Todo paciente deberá ser referido única y exclusivamente si su condición médica lo permite.
- b) El CONTRATISTA deberá implementar una agenda de citas donde anotará nombre del paciente referido, número de afiliación, edad, Unidad Institucional referente, fecha y hora de cita, teléfono y/o dirección del paciente.
- c) El tiempo de espera del paciente, en la clínica para la realización del estudio, no deberá ser mayor de treinta minutos, por lo que el CONTRATISTA deberá dar citas escalonadas. En los casos que por circunstancias especiales, la consulta se prolongue más del tiempo de espera establecido, el CONTRATISTA, deberá informar a los pacientes que se encuentran en espera.
- d) Antes de realizar el procedimiento, el CONTRATISTA deberá informar al paciente o responsable del mismo, sobre el tipo de procedimiento a realizar y detallar los beneficios, riesgos y/o complicaciones, si las hubiere, deberá cerciorarse de que el paciente comprenda bien las indicaciones brindadas.
- e) El estudio solicitado al CONTRATISTA deberá ser realizado e interpretado únicamente por el Médico Neurólogo, y/o Neurofisiólogo.
- f) El CONTRATISTA deberá guardar copia del informe del estudio solicitado, adjuntando copia de la Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares (SPS-465).
- g) El CONTRATISTA dará constancia de asistencia a los afiliados que así lo requieran.
- h) El CONTRATISTA deberá implementar un libro de Reportes de la Dirección de Atención al Consumidor -DIACO-, el cual deberá tener a la vista del paciente.

3. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Deberá cumplir con las normas de bioseguridad e higiene establecidas para la prestación del



servicio, al final de cada procedimiento realizado, el equipo no descartable utilizado deberá ser debidamente esterilizado.

El CONTRATISTA, deberá presentar documentación que compruebe la contratación del servicio de manejo y extracción de desechos bioinfecciosos.

4. REDACCIÓN DEL INFORME:

El informe deberá presentarse en papel membretado del CONTRATISTA de la forma siguiente:

POTENCIALES EVOCADOS (Indicar el nombre del estudio)

Datos Generales

Fecha del estudio:

Datos generales

Nombre del paciente:

Edad:

Sexo:

Número de afiliación o DPI:

Unidad de procedencia:

Ambulatorio:

Servicio:

Cama:

Indicación:

Hallazgos:

Descripción clara y amplia, enfatizando los hallazgos anormales. Deberá incluir tablas y gráficas del estudio realizado. Cada estudio debe estar firmado por el Médico Neurólogo y/o Neurofisiólogo del CONTRATISTA.

❖ **Diagnóstico del estudio:**

Debe ser claro, concreto y con correlaciones diagnósticas que sirvan de apoyo al Médico Clínico Institucional.

5. ENTREGA DEL INFORME:

El informe generado para los pacientes de la **UNIDAD SOLICITANTE**, como consecuencia del servicio prestado, deberá enviarse en original y copia por medio de mensajería al área administrativa correspondiente, en un sobre debidamente cerrado, sellado y rotulado.

El tiempo de entrega de los informes después de realizado el servicio, será:

- ✓ **Para pacientes hospitalizados:** entrega inmediata de un informe preliminar después de realizado el estudio y el informe final un (1) día hábil siguiente, después de realizado el estudio.
- ✓ **Para pacientes ambulatorios:** Cinco (05) días hábiles después de realizado el estudio.

En aquellas situaciones en que por alguna eventualidad o por la gravedad del caso, el paciente amerite atención inmediata, el Médico Especialista propuesto por el CONTRATISTA



entregará al **paciente una fotocopia del informe** en sobre cerrado, sellado y rotulado, el cual llevará anotada la palabra URGENTE y le indicará al paciente que la entregue a la Jefatura de la Consulta Externa de la Unidad Solicitante, a la brevedad posible en un plazo máximo de tres días hábiles, o bien, la dirigirá al Servicio de Emergencia, si así lo considera necesario.

El CONTRATISTA deberá guardar copia física o computarizada del informe del estudio solicitado, adjuntando copia de la Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares (Forma -SPS- 465) por el tiempo que dure CONTRATO.

6. ASPECTOS ÉTICOS:

El CONTRATISTA se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen de la Institución y/o Médico tratante, asimismo comentarios relacionados con los hallazgos del estudio realizado, la indicación de nuevos estudios y/o medidas terapéuticas, funciones que están asignadas específicamente al Médico tratante.

Los pacientes referidos por el INSTITUTO deberán ser atendidos con la debida consideración como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio, asignando el horario en forma ordenada según la antelación de la cita. El CONTRATISTA no podrá utilizar los casos atendidos o los resultados para generar informes, presentaciones científicas o trabajos de investigación fuera de la Institución.

7. RESPONSABILIDADES:

El CONTRATISTA responderá por cualquier daño y/o perjuicio que cause a los pacientes y por consiguiente, el INSTITUTO queda exento de toda responsabilidad.

El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por Autoridad del INSTITUTO, relacionado con la prestación del OBJETO de la presente negociación.

Los Médicos del INSTITUTO que tienen a su cargo la referencia de los pacientes y los médicos supervisores, no podrán participar activamente en ninguno de los servicios contratados con el CONTRATISTA y éste no debe permitirlo.

Los Servicios los prestará el CONTRATISTA con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a las prescripciones científicas y legales, siendo en todo caso responsable de los daños y/o perjuicios que cause al INSTITUTO, a los jubilados, así como a los afiliados, pensionados o beneficiarios del INSTITUTO, por dolo, culpa, inexperiencia, impericia, negligencia o ignorancia inexcusable; y de la actuación del personal profesional, técnico y otros que intervengan en la prestación de los Servicios que se brinden a los pacientes del INSTITUTO en las instalaciones señaladas por el CONTRATISTA, en consecuencia, el INSTITUTO queda exento de toda responsabilidad.

Si por alguna circunstancia el INSTITUTO fuere demandado por el afiliado, pensionado jubilado o beneficiario por causas que fueren imputables al CONTRATISTA y resultare condenado por parte de los Tribunales de Justicia, el CONTRATISTA se obliga a resarcir las responsabilidades (daños y/o perjuicios) en su totalidad al INSTITUTO.



F) ANEXOS

1. Instructivo para el ingreso de datos en el apartado Requisitos solicitados en las bases del Proceso contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.
2. Formulario de Identificación del Oferente.
3. Contenido de la Certificación Bancaria.
4. Cuadro de Cumplimiento de Experiencia.
5. Cuadro de Verificación de la Calidad de las Especificaciones Técnicas.
6. Descripción de los servicios a ofertar.
7. Constancia de visita realizada por la JUNTA para la Verificación de la Calidad.
8. Diseño de Rótulo.
Formulario Electrónico.
Proyecto de Contrato.



ANEXO 1:

INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE DATOS EN EL APARTADO REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCESO CONTENIDO EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-56/2020

SERVICIOS DE NEUROLOGÍA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DE LA UNIDAD PERIFÉRICA ZONA ONCE Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS “CAMIP” Y “CAMIP 3 ZUNIL”

CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO OFERTADO
Corresponde a la cantidad de servicios requeridos por UNIDAD SOLICITANTE, según lo establecido en el apartado F) ANEXO 6 (predeterminado en el sistema GUATECOMPRAS)	Predeterminado en el sistema GUATECOMPRAS, no modificable	Corresponde al monto ofertado por UNIDAD SOLICITANTE.	Es el resultado de la multiplicación de la casilla Cantidad Ofertada por la casilla Precio Unitario (predeterminado en el sistema GUATECOMPRAS)

El OFERENTE deberá ingresar los datos en el apartado Requisitos solicitados en las bases del Proceso contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO en GUATECOMPRAS, tomando en cuenta los parámetros siguientes:

DOCUMENTO:		Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:
a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO.	Formulario electrónico.
b)	Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Nombre de la entidad afianzadora que lo emitió.
c)	Certificación de Autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Fecha de emisión.
d)	Declaración Jurada reciente contenida en Acta Notarial.	Fecha de otorgamiento.
e)	Solvencia de Pagos de Contribuciones Patronales y de Trabajadores.	Indicar la fecha de la solvencia.
f)	Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:	
f.1)	Si el OFERENTE es persona individual	Fecha de Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso.



DOCUMENTO:		Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:
f.2)	Si el OFERENTE es persona jurídica	1. Número de Documento Personal de Identificación -DPI-, del Representante Legal o Mandatario, si fuera el caso. 2. Fecha de Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso. 3. Número de Pasaporte, en caso de ser extranjero.
f.3)	Licencia Sanitaria vigente.	1. Número de Licencia Sanitaria. 2. Fecha de vencimiento.
f.4)	Constancia vigente que compruebe la contratación del servicio de manejo y extracción de Desechos Sólidos y Bioinfecciosos.	Fecha de vencimiento.
g)	Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado.	Número de correlativo.
h)	Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU-.	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
i)	Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.	Fecha de emisión.
j)	Formulario de Identificación del Oferente.	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
k)	Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios. (**)	Fecha de emisión.
l)	Solvencia o cualquier otro documento que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	Fecha de emisión del documento.
m)	Constancias de haber prestado los servicios de Neurología.	Cantidad de constancias presentadas.
n)	Recibo de Pago de Cuotas de Patronos y de Trabajadores.	Mes de contribución.
o)	Listado del Personal Propuesto, firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario.	Cantidad total de personas incluidas.
p)	Detalle de lo ofertado	Nombre de las unidades para las cuales oferta.
q)	Plan de Contingencia	Cantidad total de hojas presentadas
r)	Detalle del cumplimiento de cada aspecto de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de	Cantidad total de hojas presentadas.



DOCUMENTO:		Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:
	conformidad al contenido de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.	

Observación:

1. (**) Dicho requisito no aplica si el OFERENTE es Persona Individual, por lo que deberá colocar en el parámetro solicitado por GUATECOMPRAS el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.
2. En aquellos parámetros que no aplique ingresar algún dato, deberá consignarse el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.



ANEXO 2:

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-56/2020

SERVICIOS DE NEUROLOGÍA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DE LA UNIDAD PERIFÉRICA ZONA ONCE Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS “CAMIP” Y “CAMIP 3 ZUNIL”

Datos del OFERENTE:

Persona Individual
Nombre del Propietario o Mandatario:
Nombre de la Empresa Mercantil:
Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:
Dirección:
Teléfono (s) del OFERENTE:
Teléfono (s) móvil (es):
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria -NIT-:

Firma del Propietario,
Representante Legal o Mandatario



ANEXO 3:

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-56/2020

SERVICIOS DE NEUROLOGÍA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DE LA UNIDAD PERIFÉRICA ZONA ONCE Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS “CAMIP” Y “CAMIP 3 ZUNIL”

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

1. Identificación del cuentahabiente;
2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
4. Tiempo de manejo de la cuenta;
5. Clase de cuentahabiente;
6. Determinación si posee créditos;
7. Saldo del deudor; y
8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

(Artículo 1 literal c, Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)

Dicha certificación deberá ser presentada en original, emitida en un plazo no mayor de dos meses anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS.



ANEXO 4:

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-56/2020

SERVICIOS DE NEUROLOGÍA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DE LA UNIDAD PERIFÉRICA ZONA ONCE Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS “CAMIP” Y “CAMIP 3 ZUNIL”

Para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, se requiere 01 año de experiencia.

OFERENTE	Años de experiencia requerida	Años de experiencia Acreditada
	Cumple/No cumple	



ANEXO 5:

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-56/2020

SERVICIOS DE NEUROLOGÍA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DE LA UNIDAD PERIFÉRICA ZONA ONCE Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS “CAMIP” Y “CAMIP 3 ZUNIL”

ELECTROENCEFALOGRAMA

No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
1.	LICENCIA Y CONSTANCIA:			
	➤ Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia Sanitaria vigente del establecimiento, en donde se prestarán los servicios requeridos, extendida por el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud (DRACES) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la cual deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
	➤ Fotocopia legible legalizada y vigente de la constancia de la empresa que provee el manejo de desechos sólidos y bioinfecciosos (Acuerdo Gubernativo No. 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios), la cual deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
2.	RECURSO HUMANO:			
	a) Personal Profesional:			
	• Médico y Cirujano (a) con especialidad en Neurología y/o Neurofisiología.			
	✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma de Médico y Cirujano (a) egresado (a) de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado (a) de Universidades extranjeras, incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.			
	✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma que acredite la Maestría/Especialidad en Neurología y/o			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	Neurofisiología, egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidades extranjeras, incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.			
	✓ Certificación vigente de Colegiado activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
	✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
	b) Personal de Apoyo:			
	• Asistente de Clínica.			
	✓ Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Tarjeta de Salud, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Deberá mantenerse activa durante la vigencia del CONTRATO.			
	✓ Declaración jurada notarial donde conste que posee el entrenamiento para asistir los estudios de electroencefalograma y acreditar experiencia mínima de 1 año.			
	✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
	c) Personal Administrativo:			
	• Secretaria recepcionista.			
	✓ Fotocopia legible simple del anverso y reverso del Título o Diploma de nivel medio.			
	✓ Tarjeta de Salud, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Deberá mantenerse activa durante la vigencia del CONTRATO.			
	✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
3.	INFRAESTRUCTURA BÁSICA:			
	a) Acceso y Localización:			
	• Con rápido acceso y fácil localización.			
	• Identificación visible.			
	• Señalización de vías de emergencia.			
	b) Condiciones Físicas:			
	• Iluminación, ventilación e higiene adecuada.			
	• Distribución y señalización adecuada de los diferentes ambientes:			
	✓ Área de recepción.			
	✓ Sala de espera.			
	✓ Clínica médica adecuada para estudios de electroencefalograma.			
	✓ Salas y pasillos de acceso adecuados para movilización de pacientes en camillas y sillas de ruedas.			
	✓ Servicios sanitarios para los pacientes (deben de contar con agua, jabón, papel higiénico y toalla).			
	• Disponibilidad de ascensor y/o rampa para moverse entre niveles (si el lugar establecido para la prestación del servicio no se encuentra localizado en el primer nivel, con capacidad para camilla y silla de ruedas).			
	• Planta generadora de energía eléctrica en perfectas condiciones para funcionar en caso emergencia.			
	• Luces de emergencia.			
	• Extintores en buen estado y con bitácora de mantenimiento.			
	• Señalización de los diferentes ambientes.			
	• Cilindro de oxígeno			
	• Equipo de reanimación cardiopulmonar			
	• Fármacos para soporte vital avanzado.			
4.	DISPONIBILIDAD Y ESTADO ÓPTIMO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO:			
	a) Mobiliario de la Sala de Espera y Recepción:			
	• Mobiliario para personal administrativo.			
	• Archivos.			
	• Sillas para la sala de espera.			
	• Dispensador con agua y vasos descartables.			
	b) Mobiliario de Clínica:			
	• Camilla o sillón reclinable.			
	• Grada para camilla.			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	c) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Diagnóstico:			
	• Electroencefalógrafo:			
	✓ Mínimo de 22 canales.			
	• Flash fotoestimulador tipo LED.			
	• Contar con software actualizado.			
	• Electrodo de contacto.			
	• Impresora.			
	• El CONTRATISTA deberá contar con plan de contingencia en caso de fallo del equipo titular para continuar prestando el Servicio en forma ininterrumpida al ser requerido.			
	d) Equipo de Apoyo Administrativo:			
	• Computadora con acceso de internet dedicado.			
	• Impresora a color para el adecuado registro y presentación de informes o estudios.			
	• Sistema de Archivo y/o medio de almacenamiento.			
	• Medios de comunicación (teléfono, correo electrónico) u otros que faciliten el contacto entre la Unidad Médica del INSTITUTO y el OFERENTE del servicio.			
	• Regulador de voltaje/UPS.			



ELECTROMIOGRAMA Y VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN NERVIOSA

No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
1.	LICENCIA Y CONSTANCIA:			
	➤ Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia Sanitaria vigente del establecimiento, en donde se prestarán los servicios requeridos, extendida por el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud (DRACES) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la cual deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
	➤ Fotocopia legible legalizada y vigente de la constancia de la empresa que provee el manejo de desechos sólidos y bioinfecciosos (Acuerdo Gubernativo No. 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios), la cual deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
2.	RECURSO HUMANO:			
	a) Personal Profesional:			
	• Médico y Cirujano (a) con especialidad en Neurología y/o Neurofisiología.			
	✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma de Médico y Cirujano (a) egresado (a) de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado (a) de Universidades extranjeras, incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.			
	✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma que acredite la Maestría/Especialidad en Neurología y/o Neurofisiología, egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidades extranjeras, incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.			
	✓ Certificación vigente de Colegiado activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
	✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	<ul style="list-style-type: none"> • Médico y Cirujano (a) con especialidad en Medicina Física y Rehabilitación. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma de Médico y Cirujano (a) egresado (a) de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado (a) de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma que acredite la Maestría/Especialidad en Medicina Física y Rehabilitación, egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidades extranjeras, incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación vigente de Colegiado activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO. 			
	b) Personal Administrativo:			
	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria recepcionista. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia legible simple del anverso y reverso del Título o Diploma de nivel medio. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tarjeta de Salud, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Deberá mantenerse activa durante la vigencia del CONTRATO. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO. 			
3.	INFRAESTRUCTURA BÁSICA:			
	a) Acceso y Localización:			
	<ul style="list-style-type: none"> • Con rápido acceso y fácil localización. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación visible. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Señalización de vías de emergencia. 			
	b) Condiciones Físicas:			
	<ul style="list-style-type: none"> • Iluminación, ventilación e higiene adecuada. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución y señalización adecuada de los diferentes ambientes: 			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	✓ Área de recepción.			
	✓ Sala de espera.			
	✓ Clínica médica adecuada para estudios de Electromiograma y Velocidades de Conducción nerviosa.			
	✓ Salas y pasillos de acceso adecuados para movilización de pacientes en camillas y sillas de ruedas.			
	✓ Servicios sanitarios para los pacientes (deben de contar con agua, jabón, papel higiénico y toalla).			
	● Disponibilidad de ascensor y/o rampa para moverse entre niveles (si el lugar establecido para la prestación del servicio no se encuentra localizado en el primer nivel, con capacidad para camilla y silla de ruedas).			
	● Planta generadora de energía eléctrica de acuerdo con las características eléctricas del equipo de electromiograma, en perfectas condiciones para funcionar en caso emergencia.			
	● Luces de emergencia.			
	● Extintores en buen estado y con bitácora de mantenimiento.			
	● Señalización de los diferentes ambientes.			
	● Cilindro de oxígeno			
	● Equipo de reanimación cardiopulmonar			
	● Fármacos para soporte vital avanzado.			
4.	DISPONIBILIDAD Y ESTADO ÓPTIMO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO:			
	a) Mobiliario de la Sala de Espera y Recepción:			
	● Mobiliario para personal administrativo.			
	● Archivos.			
	● Sillas para la sala de espera.			
	● Dispensador con agua y vasos descartables.			
	b) Mobiliario de Clínica:			
	● Camilla.			
	● Grada para camilla.			
	c) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Diagnóstico:			
	● Electromiógrafo con las siguientes características:			
	✓ Mínimo de dos canales o de cuatro canales con controles individuales para cada amplificador.			
	✓ Contar con software para cada uno de ellos, actualizado no mayor de 5 años de uso.			
	✓ Electrodo de contacto.			
	✓ Con capacidad para realizar:			
	➢ Conducción nerviosa sensitiva y motora.			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	➤ Reflejo H.			
	➤ Onda F.			
	➤ Blink réflex.			
	➤ Estimulación repetitiva.			
	✓ Computadora de escritorio (CPU, monitor, teclado, mouse) e impresora compatibles con las aplicaciones y usos mencionados.			
	✓ Accesorios:			
	➤ Electrodo descartables y de superficie autoadheribles.			
	➤ Agujas monopolares descartables para estudios de electromiografía.			
	➤ Bocinas externas para realizar adecuadamente los estudios.			
	➤ Otros accesorios compatibles y necesarios.			
	✓ Base de datos para archivo de pacientes y/o estudios.			
	✓ El CONTRATISTA deberá contar con plan de contingencia en caso de fallo del equipo titular para continuar prestando el Servicio en forma ininterrumpida al ser requerido.			
	d) Equipo de Apoyo Administrativo:			
	● Computadora con acceso de internet dedicado.			
	● Impresora a color para el adecuado registro y presentación de informes o estudios.			
	● Sistema de Archivo y/o medio de almacenamiento.			
	● Medios de comunicación (teléfono, correo electrónico) u otros que faciliten el contacto entre la Unidad Médica del INSTITUTO y el OFERENTE del servicio.			
	● Regulador de voltaje/UPS.			



POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS

No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
1.	LICENCIA Y CONSTANCIA:			
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia Sanitaria vigente del establecimiento, en donde se prestarán los servicios requeridos, extendida por el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud (DRACES) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la cual deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fotocopia legible legalizada y vigente de la constancia de la empresa que provee el manejo de desechos sólidos y bioinfecciosos (Acuerdo Gubernativo No. 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios), la cual deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO. 			
2.	RECURSO HUMANO:			
	a) Personal Profesional:			
	<ul style="list-style-type: none"> • Médico y Cirujano (a) con especialidad en Neurología y/o Neurofisiología. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma de Médico y Cirujano (a) egresado (a) de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado (a) de Universidades extranjeras, incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia legible legalizada de anverso y reverso del Título o Diploma que acredite la Maestría/Especialidad en Neurología y/o Neurofisiología, egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidades extranjeras, incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación vigente de Colegiado activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste 			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
	b) Personal Administrativo:			
	• Secretaría recepcionista.			
	✓ Fotocopia legible simple del anverso y reverso del Título o Diploma de nivel medio.			
	✓ Tarjeta de Salud, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Deberá mantenerse activa durante la vigencia del CONTRATO.			
	✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público, la cual deberá mantenerse en este estatus durante la vigencia del CONTRATO.			
3.	INFRAESTRUCTURA BÁSICA:			
	a) Acceso y Localización:			
	• Con rápido acceso y fácil localización.			
	• Identificación visible.			
	• Señalización de vías de emergencia.			
	b) Condiciones Físicas:			
	• Iluminación, ventilación e higiene adecuada.			
	• Distribución y señalización adecuada de los diferentes ambientes:			
	✓ Área de recepción.			
	✓ Sala de espera.			
	✓ Clínica médica adecuada para estudios de Potenciales evocados.			
	✓ Salas y pasillos de acceso adecuados para movilización de pacientes en camillas y sillas de ruedas.			
	✓ Servicios sanitarios para los pacientes (deben de contar con agua, jabón, papel higiénico y toalla).			
	• Disponibilidad de ascensor y/o rampa para moverse entre niveles (si el lugar establecido para la prestación del servicio no se encuentra localizado en el primer nivel, con capacidad para camilla y silla de ruedas).			
	• Planta generadora de energía eléctrica de acuerdo con las características eléctricas del			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	equipo, en perfectas condiciones para funcionar en caso emergencia.			
	<ul style="list-style-type: none"> ● Luces de emergencia. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ● Extintores en buen estado y con bitácora de mantenimiento. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ● Señalización de los diferentes ambientes. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ● Cilindro de oxígeno 			
	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipo de reanimación cardiopulmonar 			
	<ul style="list-style-type: none"> ● Fármacos para soporte vital avanzado. 			
4.	DISPONIBILIDAD Y ESTADO ÓPTIMO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO:			
	a) Mobiliario de la Sala de Espera y Recepción:			
	<ul style="list-style-type: none"> ● Mobiliario para personal administrativo. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ● Archivos. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ● Sillas para la sala de espera. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ● Dispensador con agua y vasos descartables. 			
	b) Mobiliario de Clínica:			
	<ul style="list-style-type: none"> ● Camilla. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ● Grada para camilla. 			
	c) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Diagnóstico:			
	<ul style="list-style-type: none"> ● Electromiógrafo con las siguientes características: 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mínimo de dos canales o de cuatro canales con controles individuales para cada amplificador. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con software para potenciales evocados, actualizado no mayor de 5 años de uso. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Electrodo de copa. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Con capacidad para realizar: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Potenciales Evocados Visuales, Potenciales Evocados Auditivos, Potenciales Evocados De Miembros Superiores (Somatosensoriales), Potenciales Evocados De Miembros Inferiores (Somatosensoriales). 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Computadora de escritorio (CPU, monitor, teclado, mouse) e impresora compatibles con las aplicaciones y usos mencionados. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Accesorios: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Electrodo descartable y de superficie autoadherible. ➢ Goggles, pantalla para patrón reversible y audífonos. 			



No.	ASPECTO EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
	➤ Otros accesorios compatibles y necesarios.			
	✓ Base de datos para archivo de pacientes y/o estudios.			
	✓ El CONTRATISTA deberá contar con plan de contingencia en caso de fallo del equipo titular para continuar prestando el Servicio en forma ininterrumpida al ser requerido.			
	d) Equipo de Apoyo Administrativo:			
	● Computadora con acceso de internet dedicado.			
	● Impresora a color para el adecuado registro y presentación de informes o estudios.			
	● Sistema de Archivo y/o medio de almacenamiento.			
	● Medios de comunicación (teléfono, correo electrónico) u otros que faciliten el contacto entre la Unidad Médica del INSTITUTO y el OFERENTE del servicio.			
	● Regulador de voltaje/UPS.			



ANEXO 6:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A OFERTAR

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-56/2020

SERVICIOS DE NEUROLOGÍA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DE LA UNIDAD PERIFÉRICA ZONA ONCE Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS “CAMIP” Y “CAMIP 3 ZUNIL”

UNIDAD SOLICITANTE:	UNIDAD PERIFÉRICA ZONA 11
TIPO:	NEUROLOGÍA
SUBTIPO:	PROCEDIMIENTO

CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
350150	Electroencefalograma	2710		Q -
350190	Potenciales evocados auditivos	742		Q -
CANTIDAD DE SERVICIOS POR UNIDAD SOLICITANTE		3,452	MONTO OFERTADO POR UNIDAD SOLICITANTE	Q -

UNIDAD SOLICITANTE:	CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS
TIPO:	NEUROLOGÍA
SUBTIPO:	PROCEDIMIENTO

CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
350150	Electroencefalograma	800		Q -



CANTIDAD DE SERVICIOS POR UNIDAD SOLICITANTE	800	MONTO OFERTADO POR UNIDAD SOLICITANTE	Q	-
---	------------	--	---	---

UNIDAD SOLICITANTE:	CAMIP 3 ZUNIL
TIPO:	NEUROLOGÍA
SUBTIPO:	PROCEDIMIENTO

CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
350150	Electroencefalograma	744		Q -
350271	Electromiograma y velocidad de conducción nerviosa	1272		Q -
CANTIDAD DE SERVICIOS POR UNIDAD SOLICITANTE		2,016	MONTO OFERTADO POR UNIDAD SOLICITANTE	Q -



ANEXO 7:

CONSTANCIA DE VISITA REALIZADA POR LA JUNTA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-56/2020

SERVICIOS DE NEUROLOGÍA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DE LA UNIDAD PERIFÉRICA ZONA ONCE Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS “CAMIP” Y “CAMIP 3 ZUNIL”

Por este medio se hace constar que la JUNTA realizó la visita correspondiente a estas instalaciones de conformidad con lo requerido en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN del proceso número DSC-L-56/2020.

Y para los efectos correspondientes, se extiende la presente constancia el día ____ de _____ de 20____.

Nombre del OFERENTE: _____

Nombre de la persona que atendió: _____

Firma: _____

Sello:



ANEXO 8:

DISEÑO DEL RÓTULO

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-56/2020

SERVICIOS DE NEUROLOGÍA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DE LA UNIDAD PERIFÉRICA ZONA ONCE Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS “CAMIP” Y “CAMIP 3 ZUNIL”

¡Bienvenidos
a este Servicio Contratado!

Los pacientes afiliados, jubilados, pensionados y beneficiarios referidos por el INSTITUTO deberán ser atendidos con la debida consideración como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio.

CUALQUIER RECLAMO, SUGERENCIA O COMENTARIO
puede hacerlo comunicándose al teléfono
1-801-001-4477
de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

www.igsgt.org

**MEDIDAS: 40 CMS. DE ALTO POR 50 CMS. DE ANCHO
IMPRESIÓN DIRECTA EN PVC (3MM GROSOR) FULL COLOR**